



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01903/2026

VISTO:

Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por la Ley N° 19.378; La solicitud presentada por la funcionaria Jamille Flores Arabia, de fecha 15 de mayo de 2026; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria Jamille Flores Arabia, Rut. N° [REDACTED], se desempeña en el cargo de Apoyo de adquisiciones, dependiente del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama.

Que, la referida funcionaria reside en la ciudad de Calama y se traslada diariamente hasta San Pedro de Atacama para cumplir sus funciones.

Que, actualmente se están ejecutando trabajos y arreglos en la ruta que conecta ambas comunas, situación que ha generado demoras y alteraciones en los tiempos normales de desplazamiento.

Que, dichas obras se extenderán por un período determinado, afectando temporalmente los tiempos de traslado de la funcionaria.

Que, atendidas las circunstancias expuestas y con el objeto de resguardar la continuidad del servicio y facilitar el cumplimiento de la jornada laboral de la funcionaria, se estima procedente autorizar una flexibilidad horaria de ingreso.

Que, la jefatura correspondiente ha estimado procedente autorizar excepcionalmente una modificación de jornada, sin afectar el normal funcionamiento del servicio.

DECRETO:

1.- Autorícese de manera excepcional y temporal, a contar del día 19 de mayo de 2026 y hasta que terminen las obras viales, a la funcionaria doña **Jamille Flores Arabia**, Rut. N° [REDACTED] para desempeñar sus funciones en horario flexible.

2.- Establézcase que la jornada flexible laboral autorizada será de lunes a jueves, entre las 09:00 y las 18:00 horas y el viernes entre las 09:00 y las 17:00 hrs.

3.- Déjese establecido que esta autorización tiene carácter excepcional y temporal, mientras se mantengan las condiciones de desplazamiento señaladas.

4.- La jefatura correspondiente deberá supervisar el adecuado cumplimiento de las funciones y de la jornada autorizada mediante el presente acto administrativo.

5.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23078832&hash=781bc>